



PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

BASES DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE PROFESIONALES, TÉCNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - INEN

1. OBJETIVO. -

Desarrollar el concurso interno de méritos para el proceso de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN para el año fiscal 2023, en las plazas vacantes presupuestadas sujetas a los alcances del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 23536 Normas Generales que regulan el Trabajo y Carrera de los Profesionales de la Salud y su Reglamento aprobado por DS N° 0019-83-PCM, Ley N° 28561, Ley que regula el trabajo de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2012-SA, del personal de la Salud comprendidos dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado y el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023.

2. FINALIDAD. -

Establecer los lineamientos, procedimientos, criterios técnicos y las reglas del concurso interno de méritos para el proceso de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional, de los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales y administrativos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, de conformidad a la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, a fin de efectuar un óptimo proceso técnico de selección para la cobertura de plazas vacantes que se encuentran estructuradas y presupuestadas en la Entidad el año 2023, tal como lo señala el reglamento general de provisión de plazas para organismos y dependencias del ministerio de salud, aprobado por R.M. N° 453-86-SA/DM y sus disposiciones complementarias.

3. ALCANCES. -

La disposición contenida en la presente Base es de aplicación obligatoria para los servidores públicos Asistenciales y Administrativos nombrados del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, servidores que estén comprendidos bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, Ley N° 23536 y su reglamento, Ley N° 28561 y su reglamento, así como las leyes que regulan la carrera de los profesionales de la salud, establecidos mediante Decreto Legislativo N° 1153, que reúnan los requisitos establecidos y soliciten voluntariamente participar en el Concurso Interno.

4. BASE LEGAL. -

- a) La Constitución Política del Estado Peruano
- b) Ley N° 23536, Normas Generales que regulan el Trabajo y Carrera de los Profesionales de la Salud y su Reglamento aprobado por DS N° 0019-83-PCM.



PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

- c) Ley N° 26842, Ley General de Salud
- d) Ley N° 27815, (modificada por la Ley N° 28496) Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento
- e) Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público
- f) Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su modificatoria por D. Leg. N° 1440.
- g) Ley N° 28561, Ley que regula el Trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud y su Reglamento aprobado mediante DS 004-2012-SA
- h) Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad
- i) Ley N° 30057, Ley que aprueba la Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM
- j) Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023.
- k) Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y D.S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa.
- l) Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- m) Decreto Legislativo N° 1153, que Regula la política integral de compensaciones y entregas económicas para el personal de la salud al Servicio del Estado
- n) Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público.
- o) TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por D S. N° 004-2019-JUS.
- p) Decreto Supremo N° 001-2007-SA, que aprueba el reglamento de Organización y Funciones del Instituto nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF – INEN)
- q) Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM – Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud y sus disposiciones complementarias.
- r) Resolución Secretarial N° 230-2022/MINSA, mediante el cual se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud; y se deja sin efecto la R.M. N° 595-2008/MINSA y sus modificatorias.
- s) Resolución de Sala Plena N° 008-2020-SERVIR/TSC.
- t) Resolución Directoral 170-2022-J/INEN, de fecha 14 de noviembre del 2022, que aprueba el Manual de Clasificación de Cargos (MCC) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN.
- u) Resolución Jefatural N° 202-2023-J/INEN de fecha 18 de julio del 2023, que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) correspondiente al año 2023 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN.
- v) Resolución Ministerial N° 931-2023/MINSA de fecha 01 de octubre del 2023, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN.
- w) Resolución Jefatural 306-2023-J/INEN de fecha 10 de noviembre del 2023 se procede a conformar la Comisión encargada de llevar a cabo el Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN para el presente año fiscal 2023.

5. DE LA VIABILIDAD PRESUPUESTAL



PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Mediante MEMORANDO N° 002441-2023-OGPP/INEN, emitido por la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, que adjunta el INFORME N° 002404-2023-OPE-OGPP/INEN, emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico el cual emite opinión favorable presupuestal con relación a las plazas vacantes remitidas para dar inicio al Proceso de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional del personal asistencial y administrativo en nuestra Institución, en concordancia con la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023.

6. DEFINICIONES

Para efectos de la aplicación de la presente base administrativa, se debe tener en cuenta las siguientes definiciones:

- a) **Carrera Administrativa.** - Es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública.
- b) **Grupo Ocupacional.** - Los grupos ocupacionales permiten organizar a los servidores a razón de su formación, capacitación o experiencia reconocida. Son tres: profesionales, técnicos y auxiliares.
- c) **Ascenso.** - Es la acción de personal con que el servidor público que labora en el sector salud, por concurso interno de méritos ocupará una plaza mediante promoción al nivel inmediato superior dentro de su respectivo grupo ocupacional, habilitándolo para asumir funciones de mayor complejidad y responsabilidad.
- d) **El Cambio de Grupo Ocupacional.** - Es la acción de personal con la cual el servidor público, que se encuentra dentro de un grupo ocupacional no profesional (técnico y/o auxiliar), mediante concurso interno de méritos, pasa a ocupar una plaza del grupo ocupacional profesional, siempre y cuando exista una plaza vacante en el nivel de inicio del grupo ocupacional al cual postula.
- e) **Personal de la salud.** - El personal de la salud está compuesto por los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial de la salud. Debiendo ser aplicable para el caso de los profesionales de la salud lo establecido mediante Ley N° 23536, Normas Generales que regulan el Trabajo y Carrera de los Profesionales de la Salud y su Reglamento, y para los técnicos y auxiliares de la salud lo establecido mediante Ley N° 28561, Ley que regula el Trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud y su reglamento, y lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1153, que Regula la política integral de compensaciones y entregas económicas para el personal de la salud al Servicio del Estado.

7. DISPOSICIONES GENERALES

- 7.1.1. El Proceso está a cargo de la Comisión de Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN para el año fiscal 2023 conformada mediante Resolución Jefatural N° 306-2023-J/INEN de fecha 10 de noviembre del 2023, el mismo que estará integrado por los siguientes representantes:



PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

- 1.- Un/a representante titular y suplente de la Jefatura Institucional
 - 2.- Un/a representante titular y suplente de la Oficina de Recursos Humanos.
 - 3.- Un/a representante titular y suplente del área usuaria de los profesionales de la salud según línea de carrea que corresponda.
- 7.1.2. La Comisión de Reclamos del concurso Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional, estará integrado de la siguiente manera:
- 1.- Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante
 - 2.- Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Recursos Humanos o su representante
 - 3.- Titular del órgano al que pertenece la plaza o su representante.
- 7.1.3. El Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional se efectúa por concurso interno de méritos, teniendo en cuenta las necesidades de la institución y los intereses del personal. Procede a petición expresa de parte y debe implementarse en el marco de lo establecido en la normatividad vigente.
- 7.1.4. Podrá postular al presente concurso de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional aquel servidor nombrado asistencial y administrativo que cumpla con los requisitos mínimos del perfil del cargo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) del INEN aprobado mediante Resolución Directoral N° 170-2022-GG/INEN, así como en el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) del MINSA aprobado mediante Resolución Secretarial N° 230-2022/MINSA.
- 7.1.5. Para llevar a cabo el presente concurso de Ascenso y cambio de grupo ocupacional se requiere la existencia de plazas vacantes debidamente presupuestadas y cuyo cargo se encuentre contemplado en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) correspondiente al nivel y grupo ocupacional al cual postula.
- 7.1.6. El Ascenso del servidor se realiza mediante promoción al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, habilitándolo para asumir funciones de mayor complejidad y responsabilidad; se produce mediante concurso de méritos.
- 7.1.7. El cambio de Grupo Ocupacional es el procedimiento que se realiza por concurso interno de méritos, a través del cual un servidor que pertenece al grupo ocupacional no profesional Técnico y/o Auxiliar, pasa a ocupar una plaza en el grupo ocupacional profesional. El cambio de grupo ocupacional será para los técnicos y auxiliares asistenciales y administrativos.
- 7.1.8. No está autorizado el cambio de grupo ocupacional de personal administrativo a asistencial ni viceversa
- 7.1.9. No está autorizado que un profesional puede cambiar a otra profesión, porque eso representa un cambio de línea que no prevé el presente concurso.



PERÚ

**Sector
Salud**

**Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas**



**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN AUTOMÁTICA

7.1.10. Son causales de descalificación automática:

- a) No cumplir con los requisitos establecidos para postular.
- b) No presentar el expediente que contenga los anexos cuyos formatos se encuentran establecidos en la presente base, debidamente suscritos y cumpliendo en las fechas y horarios previstos.
- c) No contar con los documentos sustentatorios en el legajo personal de la entidad, que permitan su evaluación para el presente concurso.
- d) Ocultar información y/o presentar información falsa.
- e) Presentarse a más de una vacante.
- f) No cumplir con los requisitos señalados en la presente Base para la plaza que solicitan acceder

IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

7.1.11. No podrán participar en el proceso de concurso para Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional:

- a) Los/as servidores/as asistenciales o administrativos contratados/as por reemplazo o suplencia temporal, así como el personal asistencial o administrativo nombrados/as que se encuentren prestando servicios en la condición de destacados/as en el INEN.
- b) Haber sido beneficiado en algún proceso de ascenso y cambio de grupo ocupacional realizado en los últimos dos (02) años o su equivalente a veinticuatro (24) meses, contados a la fecha de cierre de la inscripción de participantes según la convocatoria interna.
- c) Se encuentren cumpliendo o hayan recibido sanción disciplinaria de suspensión durante los doce (12) meses anteriores al día de cierre de inscripciones de participantes según la convocatoria interna.
- d) Los profesionales de la salud que se encuentran realizando Residentado Médico.
- e) Encontrarse incurso en proceso judicial o proceso administrativo pendiente con el INEN (recurso de reconsideración ante la Oficina de Recursos Humanos o recurso de apelación ante el Tribunal del Servicio Civil) por acciones de promoción o ascenso de personal, reposición en determinado cargo o contar con medida cautelar sobre la materia, al cierre de la inscripción de postulaciones.
- f) Tener sentencia judicial y consentida derivada de proceso penal que se encuentre vigente dentro de los últimos dos (02) años anteriores al cierre de la inscripción de postulaciones.



PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

- g) Tener antecedentes penales y/o judiciales al cierre de la inscripción de postulaciones.
 - h) Que haya sido sancionado con separación de la dependencia donde labora en caso de delito, violación o acoso sexual, tocamientos indebidos y/o actos de corrupción, al cierre de la inscripción de postulaciones.
- 7.1.12. Los postulantes podrán hacer las consultas que estimen pertinentes de manera personal (Área de Selección de Recursos Humanos), únicamente durante la etapa de publicación de convocatoria, las que serán absueltas por parte de la Comisión de Concurso interno de méritos. Las respuestas a las consultas son aclaratorias y no modifican las Bases.
- 7.1.13. El concurso interno se desarrollará conforme a los principios de legalidad, equidad, igualdad, objetividad, imparcialidad, presunción de veracidad y transparencia.
- 7.1.14. Los postulantes tienen la responsabilidad de revisar el portal web de la entidad: www.portal.inen.sld.pe, y en los paneles de la Oficina de Recursos Humanos para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al concurso.

7.2. DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

La Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, participa en el desarrollo del concurso interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional desempeñando las siguientes funciones:

- a) Brindar asesoramiento y asistencia permanente a la Comisión a través de sus Unidades Funcionales.
- b) Proporcionar a través de las Unidades funcionales la información que requiera la comisión, sobre la situación laboral y administrativa de los/las postulantes, de ser necesario con la previa revisión del reporte de servicios prestados y conducta contenidos en el SISINEN
- c) Disponer las medidas convenientes para que los servidores actualicen oportunamente los documentos¹ de su respectivo legajo personal en la etapa de la publicación de la convocatoria.
- d) Una vez emitido la resolución Jefatural, la Oficina de Recursos Humanos, a través del área competente procederá en registrar a los ganadores del proceso en sus nuevos cargos y plazas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).

¹ COMUNICADO N°015-2023-ORH-OGA/INEN, la Oficina de Recursos Humanos comunica a los/as servidores/as nombrados/as (asistenciales y administrativos) se sirvan actualizar sus legajos personales.



PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

- e) Efectuar la verificación posterior de la información y documentación presentada por todos los postulantes que han accedido a una plaza concursada dentro del proceso para el Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional.

7.3. DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO

7.3.1. El concurso interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional estará a cargo de la comisión constituida mediante RJ N° 306-2023-J/INEN de fecha 10 de noviembre del 2023.

7.3.2. La Comisión de Concurso interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional se encuentra conformada por:

- ✓ Representante de la Jefatura Institucional, quien la Presidirá
- ✓ Director/a de la Oficina de Recursos Humanos o su representante, como Secretario/a Técnico/a
- ✓ Representante del área usuaria quien corresponda

Asimismo, los/las integrantes antes mencionadas contarán con un/a representante alterno/a.

7.3.3. Los miembros del Comisión deberán ser debidamente acreditados.

7.3.4. La comisión del presente concurso, cursará invitaciones para que un (01) representante de los gremios acrediten a un representante en calidad de veedor, que acompañe la comisión cuando se evalúe a un integrante de su orden.

7.3.5. El representante del gremio sindical, podrá participar en calidad de veedor en todas las etapas del presente proceso, deberá estar debidamente acreditado mediante documento dirigido a la Comisión de Concurso y a la vez no deberá ser postulante a este concurso por un tema de transparencia y conflicto de interés.

7.3.6. La comisión del presente concurso, cursará invitación al Órgano de Control Institucional para que se sirva designar un (01) representante que participará en el desarrollo del presente proceso en calidad de veedor.

7.3.7. La inasistencia o tardanza al proceso del representante del gremio sindical acreditado a las actividades del procedimiento, no impedirá la realización del mismo, debiéndose respetar la puntualidad establecida en el cronograma.

7.3.8. La comisión está facultada para solicitar en calidad de apoyo la participación de los profesionales y/o especialistas de las áreas competentes, si así lo considera.

7.3.9. Los acuerdos que adopten los miembros de la comisión deben constar en las respectivas Actas, las mismas que deben estar suscritas y visadas por todos los miembros que la integran.

7.3.10. Los/las integrantes de la Comisión deberán abstenerse de participar en la evaluación y calificación del/ de la postulante en el caso de estar inmerso en alguna de las causales previstas en



PERÚ

**Sector
Salud**

**Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas**



**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

el Artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

7.3.11. Los miembros de la Comisión de Concurso Interno de Méritos, están impedidos bajo responsabilidad, de lo siguiente:

- a) Divulgar los aspectos confidenciales y de toda la información a que tenga acceso en el concurso interno de méritos de ascenso y cambio de grupo ocupacional.
- b) Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.
- c) Rechazar preliminarmente las solicitudes. Toda solicitud debe ser recibida y su resultado debe constar en Acta debidamente fundamentada.

7.4. FUNCIONES DE LA COMISION DE CONCURSO INTERNO

7.4.1. Conducir el proceso del Concurso interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional.

7.4.2. La comisión de concurso de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional, se encuentra facultada para elaborar, aprobar y publicar las bases del concurso, conducir el proceso, realizar las gestiones administrativas para la publicación y difusión de la convocatoria, resolver las incidencias que se produzcan durante su desarrollo, interpretar las Bases y adoptar las decisiones que sean pertinentes.

7.4.3. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en la presente base y la normatividad vigente sobre la materia.

7.4.4. Publicar la relación de plazas vacantes administrativas para el proceso de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional, conforme a lo informado por el área de presupuesto y Programación de la Oficina de Recursos Humanos.

7.4.5. Elaborar el acta de instalación de la comisión para el concurso interno de méritos, y suscribir las actas de todas las reuniones que celebren en el desarrollo del proceso de concurso.

7.4.6. Recibir y evaluar la información proveniente de las Unidades funcionales de Recursos Humanos de los expedientes que presenten los postulantes de manera física que se hayan inscrito al respectivo concurso interno de méritos.

7.4.7. Recibir, evaluar, verificar y calificar la información proveniente de los legajos personales de los postulantes de acuerdo a los criterios establecidos en la presente base.

7.4.8. Excluir del concurso a los postulantes que declaren información falsa (declaraciones juradas)

7.4.9. Elaborar y publicar la relación de los postulantes aptos para participar en el concurso interno de méritos, así como el resultado final de la evaluación en la



PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

página institucional www.portal.inen.sld.pe y en los paneles de la Oficina de Recursos Humanos.

- 7.4.10. En caso de que dos o más servidores públicos que obtengan el mismo puntaje final en el concurso, para establecer el orden de prelación en el cuadro de resultados, la comisión procederá del modo siguiente:
- Se dará preferencia al servidor de mayor tiempo de permanencia en el nivel.
 - De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el grupo ocupacional; y,
 - En caso de igualdad en tiempo de permanencia en el nivel y grupo ocupacional, será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicio al Estado.
 - En último caso de persistir la igualdad, prevalecerá la fecha del título profesional/Técnico o grado, según corresponda.
- 7.4.11. Declarar desierta la plaza en el caso de que ningún postulante reúna los requisitos y/o no alcancen el puntaje aprobatorio mínimo (60 Puntos)
- 7.4.12. Elaborar, suscribir y elevar al titular de la entidad el Informe Final de la Comisión, adjuntando la debida documentación sustentatoria del concurso para la expedición de la Resolución Jefatural correspondiente.
- 7.4.13. Otras que resulten aplicables de la normatividad vigente

7.5. ACTUACIONES COMO ÓRGANO COLEGIADO

La Comisión actúa como órgano colegiado sujetándose a las disposiciones previstas en los artículos 106° al 113° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

7.6. PLAZAS VACANTES PARA LA CONVOCATORIA INTERNA

Los cargos materia de provisión de plazas vacantes para Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional, deben estar consignados en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Entidad, documentos de gestión vigentes y debidamente aprobados en el presente periodo presupuestal.

El perfil del puesto de las plazas vacantes para el presente proceso de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional corresponde a lo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) del INEN aprobado mediante Resolución Directoral N° 170-2022-GG/INEN, así como en el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) del MINSa aprobado mediante Resolución Secretarial N° 230-2022/MINSa

**PERÚ****Sector
Salud****Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas****"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"****RESUMEN DE PLAZAS A CONVOCAR PARA CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y
CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL INEN****PLAZAS VACANTES DEL PERSONAL DEL D. LEG. N° 276 - ASCENSO 2023 - CARRERAS
ESPECIALES Y ASISTENCIALES**

N°	ORGANO/UNIDAD ORGÁNICA	CARGO - AIRHSP	NIVEL - AIRHSP	REGIMEN LABORAL - AIRHSP	PLAZA	AIRHSP	N° DE PAP	N° CAP
	VACANTES CARRERAS ESPECIALES							
1	CIRUGÍA UROLOGICA	MEDICO ESPECIALISTA	MC-5	Carreras Especiales	013028	000652	460	591
2	ONCOLOGÍA PEDIATRICA	MEDICO ESPECIALISTA	MC-2	Carreras Especiales	013160	000867	343	443
3	ENFERMERIA	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	ENF-14	Carreras Especiales	013064	000202	1067	1308
4	ENFERMERIA	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	ENF-14	Carreras Especiales	013067	000216	1071	1312
5	ENFERMERIA	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	ENF-14	Carreras Especiales	013077	000252	1002	1233
6	ENFERMERIA	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	ENF-14	Carreras Especiales	013135	000483	1159	1400
7	ENFERMERIA	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	ENF-14	Carreras Especiales	013144	000508	1164	1405
8	ENFERMERIA	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	ENF-11	Carreras Especiales	131783	000289	1097	1338
9	ENFERMERIA	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	ENF-11	Carreras Especiales	131762	000824	1207	1448
10	PATOLOGIA - BIOQUIMICA	TECNOLOGO MEDICO	TM-2	Carreras Especiales	131832	000203	597	763
11	SERVICIO SOCIAL	TRABAJADOR SOCIAL	OPS-VI	Carreras Especiales	013442	000246	805	988
12	RECURSOS HUMANOS	TRABAJADOR SOCIAL	OPS-V	Carreras Especiales	013847	000911	30	62
	VACANTES ASISTENCIALES							
1	RADIODIAGNÓSTICO	ASISTENTE EN SERVICIOS DE SALUD I	SPE	Asistenciales	013408	000183	763	941
2	DASP - NUTRICION	TECNICO EN NUTRICION II	STA	Asistenciales	013500	000346	824	1012
3	DASP - NUTRICION	TECNICO EN NUTRICION II	STA	Asistenciales	013647	000583	826	1014
4	OIMS - VIGILANCIA	TECNICO ASISTENCIAL	STA	Asistenciales	013799	000839	164	222
5	PATOLOGIA - GENETICA	TECNICO ASISTENCIAL	STB	Asistenciales	013460	000278	722	893
6	RADIODIAGNÓSTICO	TECNICO ASISTENCIAL	STB	Asistenciales	013838	000894	777	955
7	ENFERMERIA	TECNICO EN ENFERMERIA	STB	Asistenciales	013596	000499	1647	1900
8	ENFERMERIA	TECNICO EN ENFERMERIA	STB	Asistenciales	013667	000614	1699	1952
9	ENFERMERIA	TECNICO EN ENFERMERIA	STB	Asistenciales	013713	000706	1725	1978
10	ENFERMERIA	TECNICO EN ENFERMERIA	STB	Asistenciales	013737	000740	1738	1991
11	ENFERMERIA	TECNICO EN ENFERMERIA	STB	Asistenciales	013765	000793	1755	2008
12	FARMACIA	TECNICO EN FARMACIA	STB	Asistenciales	013697	000680	988	1182
13	DASP - NUTRICION	TECNICO EN NUTRICION II	STD	Asistenciales	013504	000351	822	1008
14	OIMS - COSTURA	TECNICO ASISTENCIAL	STE	Asistenciales	013478	000308	145	203
15	OIMS - VIGILANCIA	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAB	Asistenciales	132525	001249	882	1071
16	DASP - NUTRICION	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAB	Asistenciales	140242	001500	900	1089
17	DASP - NUTRICION	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAC	Asistenciales	013499	000340	879	1068
18	OIMS - VIGILANCIA	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAC	Asistenciales	140205	001339	210	272
19	OIMS - LAVANDERIA	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAC	Asistenciales	140208	001336	224	286
20	DASP - NUTRICION	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAC	Asistenciales	132162	001139	925	1114

**PERÚ****Sector
Salud****Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas**

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

PLAZAS VACANTES DEL PERSONAL DEL D. LEG. N° 276 - ASCENSO 2023 – PERSONAL ADMINISTRATIVOS

N°	ORGANO/UNIDAD ORGÁNICA	CARGO - AIRHSP	NIVEL - AIRHSP	REGIMEN LABORAL - AIRHSP	PLAZA	AIRHSP	N° DE PAP	N° CAP
1	CONTABILIDAD Y FINANZAS	ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO	SPD	Administrativos	013490	000324	91	138
2	CONTABILIDAD Y FINANZAS	ASISTENTE PROFESIONAL	SPE	Administrativos	013636	000562	95	143
3	CONTABILIDAD Y FINANZAS	TECNICO CONTABLE	STA	Administrativos	013309	000022	97	146
4	EDUCACION	TECNICO EN TELECOMUNICACIONES	STA	Administrativos	013597	000500	302	390
5	LOGISTICA	TECNICO EN LOGISTICA II	STA	Administrativos	013591	000493	53	93
6	LOGISTICA	TECNICO EN LOGISTICA I	STB	Administrativos	013491	000325	69	112
7	LOGISTICA	TECNICO EN LOGISTICA I	STC	Administrativos	013741	000748	67	110
8	CONTABILIDAD Y FINANZAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SAB	Administrativos	140163	001464	110	159

PLAZAS VACANTES DEL PERSONAL DEL D. LEG. N° 276 - CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL 2023 - CARRERAS ESPECIALES Y ASISTENCIAL

N°	ORGANO/UNIDAD ORGÁNICA	CARGO - AIRHSP	NIVEL - AIRHSP	REGIMEN LABORAL - AIRHSP	PLAZA	AIRHSP	N° DE PAP	N° CAP
1	RADIOTERAPIA	MEDICO ESPECIALISTA	MC-1	Carreras Especiales	140877	001814	485	626
2	CIRUGÍA EN CABEZA Y CUELLO	MEDICO ESPECIALISTA	MC-1	Carreras Especiales	013195	000683	411	529
3	PATOLOGIA	MEDICO ESPECIALISTA	MC-1	Carreras Especiales	141276	001953	552	713
4	ESPECIALIDADES MEDICAS (NEUROLOGIA)	MEDICO ESPECIALISTA	MC-1	Carreras Especiales	141262	001958	366	467
5	CIRUGÍA EN CABEZA Y CUELLO	MEDICO ESPECIALISTA	MC-1	Carreras Especiales	140359	001508	414	532
6	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	MEDICO ESPECIALISTA	MC-1	Carreras Especiales	131619	001308	442	569
7	ONCOLOGÍA MEDICA	MEDICO ESPECIALISTA	MC-1	Carreras Especiales	140894	001831	336	433
8	MEDICINA CRITICA	MEDICO	MC-1	Carreras Especiales	132258	000607	314	408
9	PATOLOGIA - MICROBIOLOGIA	MEDICO	MC-1	Carreras Especiales	141559	002084	560	723
10	ENFERMERIA	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	ENF-10	Carreras Especiales	013148	000290	1151	1392
11	ENFERMERIA	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	ENF-10	Carreras Especiales	140592	001556	1168	1409
12	ENFERMERIA	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	ENF-10	Carreras Especiales	132194	001131	1177	1418
13	ENFERMERIA	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	ENF-10	Carreras Especiales	132329	001237	1240	1481
14	ENFERMERIA	ENFERMERA/O	ENF-10	Carreras Especiales	140577	001532	1325	1566
15	ENFERMERIA	ENFERMERA/O	ENF-10	Carreras Especiales	141304	001947	1339	1580
16	ENFERMERIA	ENFERMERA/O	ENF-10	Carreras Especiales	142657	002283	1448	1689
17	ENFERMERIA	ENFERMERA/O	ENF-10	Carreras Especiales	142655	002256	1310	1551
18	ENFERMERIA	ENFERMERA/O	ENF-10	Carreras Especiales	142656	002257	1359	1600
19	ENFERMERIA	ENFERMERA/O	ENF-10	Carreras Especiales	142658	002280	1445	1686
20	FARMACIA	QUIMICO FARMACEUTICO	OPS-IV	Carreras Especiales	140946	001897	958	1151

**PERÚ****Sector
Salud****Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas****"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

21	FARMACIA	QUIMICO FARMACEUTICO	OPS-IV	Carreras Especiales	141201	001972	943	1136
22	PATOLOGIA	TECNOLOGO MEDICO	TM-1	Carreras Especiales	141612	002103	664	830
23	PATOLOGIA - MICROBIOLOGIA	TECNOLOGO MEDICO	TM-1	Carreras Especiales	140956	001910	666	832
24	SERVICIO SOCIAL	TRABAJADOR SOCIAL	OPS-IV	Carreras Especiales	132285	001217	804	987
					-	-	-	-
1	PATOLOGIA - BANCO DE SANGRE	ASISTENTE EN SERVICIOS DE SALUD I	SPF	Asistenciales	014090	000929	679	846
2	NORMATIVIDAD	TECNICO ASISTENCIAL	STF	Asistenciales	013654	000592	318	412
3	DASP - CONSULTORIOS	TECNICO ASISTENCIAL	STF	Asistenciales	013689	000655	839	1027
4	ENFERMERIA	TECNICO EN ENFERMERIA	STF	Asistenciales	141000	001878	1787	2040
5	ENFERMERIA	TECNICO EN ENFERMERIA	STF	Asistenciales	014056	000108	1473	1725

**PLAZAS VACANTES DEL PERSONAL DEL D. LEG. N° 276 - CAMBIO DE GRUPO
OCUPACIONAL 2023 - PERSONAL ADMINISTRATIVO**

1	RADIODIAGNÓSTICO	ESPECIALISTA EN ADMINISTRACION I	SPF	Administrativos	140171	001474	762	940
2	LOGISTICA	ASISTENTE EN LOGISTICA	SPF	Administrativos	013813	000860	51	90
3	RECURSOS HUMANOS	ESPECIALISTA EN ADMINISTRACION I	SPF	Administrativos	013288	000972	29	61
4	LOGISTICA	TECNICO ADMINISTRATIVO	STF	Administrativos	132339	001162	73	118

8. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**8.1. CONVOCATORIA**

- 8.1.1. La convocatoria al proceso de concurso interno para la cobertura de plazas vacantes será realizada por la comisión de concurso interno del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN.
- 8.1.2. La convocatoria será publicada en los paneles de la Oficina de Recursos Humanos y página web institucional www.portal.inen.sld.pe.
- 8.1.3. Las Bases Administrativas del Concurso Interno se podrán descargar también de la página web de la entidad.
- 8.1.4. La difusión de la convocatoria y el cronograma se realizarán mediante un aviso publicado tres (3) días antes de la fecha del inicio de la inscripción como mínimo, pudiendo los servidores que deseen participar, actualizar su legajo personal durante dicho plazo.
- 8.1.5. La recepción de expedientes se desarrollará conforme al cronograma establecido.
- 8.1.6. El aviso de la convocatoria al concurso debe contener lo siguiente:
 - a) Publicación de plazas vacantes, precisando el perfil y la denominación del cargo a concursar, grupo ocupacional, nivel o categoría remunerativa y su ubicación orgánica.
 - b) Cronograma de actividades del proceso de concurso interno de méritos para ascenso y cambio de grupo ocupacional.

8.2. REQUISITOS PARA POSTULAR**8.2.1. REQUISITOS GENERALES**



PERÚ

**Sector
Salud**

**Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas**



**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

- a) Solicitud de inscripción (Anexo N° 01)
- b) Declaración Jurada (Anexo N° 02)
- c) Hoja Resumen del Postulante (Anexo N° 03)
- d) Cumplir con los requisitos establecidos en el perfil de la plaza vacante a la que postula las mismas que serán publicadas en el portal web de la institución.

8.3. REQUISITO ESPECÍFICOS PARA EL PROCESO DE ASCENSO

Para el servidor profesional Asistencial

El servidor debe cumplir previamente con los siguientes requisitos fundamentales:

- a) Tiempo como mínimo cinco (05) años de servicio en el nivel de carrera.
- b) Cumplir con los requisitos del nivel inmediato superior
- c) Acreditación de contar con capacitación, en los últimos cinco (05) años anteriores al presente proceso, actualizado en el legajo del personal. La capacitación debe guardar relación a su grupo ocupacional.
- d) Estar habilitado en el colegio profesional respectivo.
- e) Serán considerados aptos para el concurso de Ascenso al nivel inmediato superior, cuando acrediten haber cumplido con la presentación de los formatos (Anexos), con los datos completos y debidamente suscritos.
- f) Para el personal profesional médico que tenga una sub especialidad deberá acreditar la sub especialidad con tres títulos otorgados por la Universidad (médico cirujano, especialidad y sub-especialidad en la misma especialidad)

Para el servidor profesional Administrativo

El servidor debe cumplir previamente con los siguientes requisitos fundamentales:

- a) Tiempo como mínimo tres (03) años de servicio en el nivel de carrera.
- b) Cumplir con los requisitos del nivel inmediato superior.
- c) Acreditación de contar con capacitación, en los últimos cinco (05) años anteriores al presente proceso, actualizado en el legajo del personal. La capacitación debe guardar relación a su grupo ocupacional.
- d) Estar habilitado en el colegio profesional respectivo.
- e) Serán considerados aptos para el concurso de Ascenso al nivel inmediato superior, cuando acrediten haber cumplido con la presentación de los formatos (Anexos), con los datos completos y debidamente suscritos.

Para el servidor técnico y auxiliar Asistencial y Administrativo

- a) Tiempo mínimo de servicio de tres (3) años en el nivel de la carrera.
- b) Cumplir con los requisitos del nivel inmediato superior.
- c) Acreditación de contar con capacitación, en los últimos cinco (05) años anteriores al presente proceso, actualizado en el legajo del personal. La capacitación debe guardar relación a su grupo ocupacional.
- d) Serán considerados aptos para el concurso de ascenso al nivel inmediato superior, cuando acrediten haber cumplido con la presentación de los formatos (Anexos), con los datos completos y debidamente suscritos.



PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

8.4. REQUISITO ESPECÍFICOS PARA EL PROCESO DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL

El servidor debe cumplir con los requisitos siguientes.

a) **Formación General**

Está constituida por los títulos, grados académicos y/o certificaciones necesarias para la pertenencia del grupo ocupacional, según las normas establecidas para el caso. Estar habilitado en el colegio profesional respectivo de corresponder.

b) **Tiempo mínimo de permanencia en el nivel de carrera**

El servidor deberá cumplir con el tiempo de permanencia exigido para su nivel de carrera del grupo ocupacional de procedencia.

Grupo ocupacional técnico : Dos (02) años en cada uno de los dos (02) primeros niveles y Tres (03) en cada uno de los restantes.

Grupo ocupacional Auxiliar : Dos (02) años en cada uno de los dos (02) Primeros niveles y Tres (03) en cada uno de los dos (02) siguientes y tres (03) años en cada uno de los restantes.

c) **Capacitación Mínima**

La capacitación a acreditarse por el servidor para el cambio de grupo ocupacional será la exigida para el nivel y grupo ocupacional al que postula. Dicha capacitación estará directamente relacionada con las funciones a desarrollar en el nuevo grupo ocupacional y acreditar contar con capacitación, en los últimos cinco (05) años anteriores al presente proceso.

El creditaje de los cursos que sólo señalan horas de duración, se estimará de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el Artículo 39°, que a la letra dice: un crédito académico como equivalente a un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas.

d) **Desempeño laboral**

La evaluación de desempeño laboral es el concepto evaluativo que el Jefe inmediato tiene del trabajador por su desempeño en el cargo. Se evaluará el desempeño laboral del II semestre del año 2022 en la Institución, debiendo tener una nota mínima aprobatoria de 61 puntos dicha Evaluación.

8.5. INSCRIPCIONES

Las servidores asistenciales y administrativos nombrados interesados en participar en el proceso de ascenso y cambio de grupo ocupacional, deberán presentar sus expedientes de manera física a través de la mesa de partes de la Unidad de trámite documentario



PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

(ubicado Av. Angamos Este 2520 – Surquillo) , dentro del horario y fecha establecida en el cronograma, adjuntando los **Anexos 01, 02 y 03**, indicando en el asunto **PROCESO INTERNO DE ASCENSO o PROCESO INTERNO DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL**, según corresponda.

La documentación debe ser presentada conforme el siguiente detalle el cual es indispensable para ingresar al concurso interno.

A) ASCENSO

- 1.Solicitud de inscripción dirigida al Presidente de la Comisión de Concurso (**Anexo N° 01**)
- 2.Declaración Jurada (**Anexo N° 02**)
- 3.Hoja Resumen del Postulante (**Anexo N° 03**)

B) CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL

- 1.Solicitud de inscripción dirigida al Presidente de la Comisión de Concurso (**Anexo N° 01**)
- 2.Declaración Jurada (**Anexo N° 02**)
- 3.Hoja Resumen del Postulante (**Anexo N° 03**)

8.6. DE LAS CONSULTAS:

- 8.6.1** Las consultas que se estimen pertinentes se realizarán de manera presencial en el Área de Selección de la Oficina de Recursos Humanos.

8.7. FACTORES DE EVALUACIÓN:

El concurso de ascenso y cambio de grupo ocupacional comprenderá la calificación de los siguientes factores:

- Evaluación curricular 0 a 100
- Evaluación de desempeño 0 a 100
- Tiempo de servicios hasta 30 puntos

El puntaje de cada uno de los factores de evaluación se multiplicará por coeficientes de ponderación, según corresponda.

8.7.1. FACTORES DE EVALUACIÓN PARA CONCURSO DE ASCENSO

8.7.1.1. EVALUACIÓN CURRICULAR:

La evaluación curricular del grupo ocupacional profesional consiste en: Formación profesional (títulos, grados), capacitación, méritos, docencia y producción científica.

Para el grupo no profesional la evaluación curricular incluye: El título del instituto (de 3 años) y/o certificado de estudios según corresponda, las capacitaciones y los méritos.

En el caso de los profesionales, técnicos y auxiliares, el puntaje máximo que puede obtener es de cien (100) puntos.



PERÚ

**Sector
Salud**

**Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas**



**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

El puntaje obtenido en dicha evaluación se multiplicará por el factor de conversión 0.50 y se obtendrá el puntaje correspondiente.

a) Formación Universitaria/Formación técnico y/o estudios secundarios

Se tomará como valor de la calificación el de mayor puntaje.

Todos los estudios señalados dentro del nivel educativo descritos en los factores de evaluación, son aquellos cursados regularmente dentro del sistema educativo nacional, así como los realizados en el extranjero mediante certificados, diplomas o títulos expedidos de acuerdo a Ley.

En caso de estudios efectuados en el extranjero, deben estar reconocidos dentro del registro de títulos, grados o estudios de posgrado a cargo de SUNEDU.

b) Capacitación

La capacitación a través de cursos deberá estar directamente relacionada con la plaza a la que concursa, serán aquellas obtenidas en los últimos cinco (05) años. Son las actividades educativas en las modalidades de diplomado, curso, taller, pasantía o afines. Asimismo, se considerarán los certificados emitidos de forma virtual que hayan sido ingresados en el legajo personal, antes de la inscripción de la postulación.

c) Los méritos

Son los reconocimientos contenidos en resoluciones jefaturales por destacada labor en los últimos 3 años. Se considerarán también resoluciones de felicitación expedidas por titulares de entidades públicas en los últimos (05) años previos a la postulación del concurso.

d) Docencia (Profesional)

La docencia se acreditará con los documentos de nombramiento y/o contrato donde se indique el inicio y término de la docencia, La docencia a calificar es tanto para la docencia universitaria e institutos superiores.

e) Producción científica (Profesional)

Se evaluará producción o publicación de trabajos científico.

f) Desempeño Laboral:

Se tomará en cuenta la evaluación de desempeño y conducta laboral efectuada al servidor del I semestre del año 2022 en la Institución. El puntaje obtenido en dicha evaluación se multiplicará por el factor de conversión 0.20 y se obtendrá el puntaje correspondiente.

g) Tiempo de Servicio:

Con un puntaje máximo acumulativo de 30 puntos



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Se considerará el tiempo de servicio (en años) en la carrera administrativa, multiplicado por el factor de conversión 1.

8.7.2. FACTORES DE EVALUACIÓN PARA CONCURSO DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL

En el caso de servidores que postulan al cambio de grupo ocupacional profesional y técnico, deberán alcanzar el máximo nivel de su respectivo grupo ocupacional.

Ejemplo de Técnico para pasar a Profesional

- Servidor Profesional A SPA
- Servidor Profesional B SPB
- Servidor Profesional C SPC
- Servidor Profesional D SPD
- Servidor Profesional E SPE
- Servidor Profesional F SPF

- Servidor Técnico A STA

Sólo si esta en STA pasa a SPF

- Servidor Técnico B STB
- Servidor Técnico C STC
- Servidor Técnico D STD
- Servidor Técnico E STE

Los que están en los niveles TB, TC, TD, TE, deberán ascender primero a TA para postular al Cambio de Grupo Ocupacional.

Ejemplo de Auxiliar para pasar a Técnico

- Servidor Técnico A STA
- Servidor Técnico B STB
- Servidor Técnico C STC
- Servidor Técnico D STD
- Servidor Técnico E STE
- Servidor Técnico F STF

- Servidor Auxiliar A SAA

Sólo si esta en SAA pasa a STF

- Servidor Auxiliar B SAB
- Servidor Auxiliar C SAC
- Servidor Auxiliar D SAD

Los que están en los niveles AB, AC, AD, AE, deberán ascender primero a AA para postular al Cambio de Grupo Ocupacional

Se tendrá en cuenta los factores de evaluación descritos en el numeral 8.7. de la presente Base.

FACTORES DE EVALUACIÓN PARA EL CONCURSO DE ASCENSO

**PERÚ****Sector
Salud****Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas**

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

		Puntaje Máximo	Factor de Conversi ón	Puntaje Final	
Títulos y Grados Universitarios (máximo acumulable: 60 puntos)*					
A1	Título Profesional Universitario (45 puntos)	60	0.50	50	
A2	Título de Especialista (05 puntos)				
A3	Maestría y/o sub Especialidad (Título) (05 puntos)				
A4	Maestría y/o sub Especialidad (Constancia de egresado) (02 puntos)				
A5	Doctorado (Título) (05 puntos)				
A6	Doctorado (Constancia de egreso) (02 puntos)				
Capacitaciones (máximo 20 puntos acumulables)*					
A1	Actividades educativas menores a 40 horas lectivas	1 punto	20		
A2	Actividades educativas entre 41 a 100 horas lectivas	3 puntos			
A3	Actividades educativas entre 101 a 150 horas lectivas	6 puntos			
A4	Actividades educativas entre 151 a 255 horas lectivas	15 puntos			
A5	Actividades educativas mayor a 255 horas lectivas	20 puntos			
Méritos (máximo 10 puntos acumulables)*					
A	Por cada documento (resolución jefatural por labor destacada) de mérito otorgado por entidades públicas un (01) punto por cada uno. Máximo diez (10) puntos.	10			
Docencia (máximo 5 puntos)*					
A	Profesor principal	5 puntos	5		
B	Profesor Asociado	3 puntos			
C	Profesor auxiliar o Jefe de práctica	2 puntos			
Producción científica (máximo 5 puntos acumulables)*					
A	Trabajos Publicados en Libros (autor de capítulo) (02 puntos por cada trabajo)	5			
B	Artículos Publicados en revistas científicas indexadas (01 punto por cada trabajo)				
Evaluación de desempeño Laboral					
A	Puntaje obtenido en el I Semestre del 2022 (hasta 100) Según lo establecido en las bases	100	0.20	20	
Tiempo de Servicio (máximo acumulable: 30)					
A	N° de años de servicio	1 punto por año	30	1.00	30
Puntaje máximo posible				100	

CALIFICACIÓN ASCENSOS - GRUPO PROFESIONAL ADMINISTRATIVO

**PERÚ****Sector
Salud****Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas**

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

Títulos y Grados Universitarios (máximo acumulable: 60 puntos)		Puntaje Máximo	Factor de Conversi ón	Puntaje Final
Bachiller Universitario (35 puntos)		60	0.50	50
Título Profesional Universitario (45 puntos)				
Título de Especialista (05 puntos)				
Maestría y/o sub Especialidad (Título) (05 puntos)				
Maestría y/o sub Especialidad (Constancia de egresado) (02 puntos)				
Doctorado (Título) (05 puntos)				
Doctorado (Constancia de egreso) (02 puntos)				
Capacitaciones (máximo 20 puntos acumulables)*		20	0.50	50
Actividades educativas menores a 40 horas lectivas	1 punto			
Actividades educativas entre 41 a 100 horas lectivas	3 puntos			
Actividades educativas entre 101 a 150 horas lectivas	6 puntos			
Actividades educativas entre 151 a 255 horas lectivas	15 puntos			
Actividades educativas mayor a 255 horas lectivas	20 puntos			
Méritos (máximo 10 puntos acumulables)		10	0.50	50
Por cada documento (resolución jefatural por labor destacada) de mérito otorgado por entidades públicas un (01) punto por cada uno. Máximo diez (10) puntos.				
Docencia (máximo 5 puntos)		5	0.50	50
Profesor principal	5 puntos			
Profesor Asociado	3 puntos			
Profesor auxiliar o Jefe de práctica	2 puntos			
Producción científica (máximo 5 puntos acumulables)		5	0.50	50
Trabajos Publicados en Libros (autor de capítulo) (02 puntos por cada trabajo)				
Artículos Publicados en revistas científicas indexadas (01 punto por cada trabajo)				
Evaluación de Desempeño		100	0.20	20
Puntaje obtenido en el I Semestre del 2022 (hasta 100) Según lo establecido en las bases				
Tiempo de Servicio (máximo acumulable: 30)		30	1.00	30
N° de años de servicio	1 punto por año			
Puntaje máximo posible				100

- **La evaluación curricular comprende: Títulos y/o grados académicos, capacitaciones y méritos**

Nota:

**PERÚ****Sector
Salud****Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas**

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

- La documentación que acredite puntaje para las capacitaciones deberán estar en el idioma español. Las capacitaciones que acrediten un idioma extranjero deben estar traducidas al idioma español y deben contener el número de créditos o números de horas de capacitación, al no contener estos documentos créditos u horas no podrán ser evaluados y no tendrán puntaje.

CALIFICACIÓN ASCENSOS - GRUPO NO PROFESIONAL

Grado de Instrucción (Máximo 60 puntos)		Puntaje Máximo	Factor de Conversi ón	Puntaje Final
Título de Instituto Superior	60 puntos	60	0.50	50
Egresado de Instituto Superior	55 puntos	55		
Estudios técnicos incompletos	53 puntos	53		
Secundaria Completa	50 puntos	50		
Capacitaciones (máximo 20 puntos acumulables)*		20	0.50	50
Actividades educativas menores a 50 horas lectivas	1 punto			
Actividades educativas entre 51 a 100 horas lectivas	6 puntos			
Actividades educativas entre 101 a 153 horas lectivas	12 puntos			
Actividades educativas mayor a 153 horas lectivas	20 puntos	20	0.20	20
Méritos (máximo 20 puntos acumulables)				
Por cada documento (resolución jefatural por labor destacada) de mérito otorgado por entidades públicas un (01) punto por cada uno. Máximo veinte (20) puntos.				
Evaluación de Desempeño		100	0.20	20
Puntaje obtenido en el I Semestre del 2022 (hasta 100) Según lo establecido en las bases				
Tiempo de Servicio (máximo acumulable: 30)		30	1.00	30
N° de años de servicio	1 punto por año			
Puntaje máximo posible				100

- **La evaluación curricular comprende: Títulos y/o grados académicos, capacitaciones y méritos**

Nota:

- * La documentación que acredite puntaje para las capacitaciones deberán estar en el idioma español. Las capacitaciones que acrediten un idioma extranjero deben estar traducidas al idioma español y deben contener el número de créditos o números de horas de capacitación, al no contener estos documentos créditos u horas no podrán ser evaluados y no tendrán puntaje.

**PERÚ****Sector
Salud****Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas**

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

FACTORES DE EVALUACIÓN PARA EL CONCURSO DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL

Para el concurso de Cambio de Grupo Ocupacional, se evaluarán el currículum, evaluación de desempeño, tiempo de servicio, como se muestra en la siguiente tabla:

CALIFICACIÓN CAMBIO DE GRUPO					
Título (máximo acumulable: 60 puntos)*			Puntaje Máximo	Factor de Conversión	Puntaje Final
	Bachiller Universitario para el cambio de Grupo Ocupacional (de técnico a profesional de acuerdo al Clasificador de Cargos)		60		
	Título Profesional (de técnico a profesional)				
	Título de Instituto Superior Tecnológico (de auxiliar a técnico)				
Capacitaciones (máximo 20 puntos acumulables)*			20	0.50	50
	Actividades educativas menores a 50 horas lectivas	1 punto			
	Actividades educativas entre 51 a 99 horas lectivas	6 puntos			
	Actividades educativas entre 100 a 149 horas lectivas	12 puntos			
	Actividades educativas igual o mayor a 150 horas lectivas	20 puntos			
Méritos (máximo 20 puntos acumulables)*			20		
A	Por cada documento (resolución jefatural por labor destacada) de mérito otorgado por entidades públicas un (01) punto por cada uno. Máximo veinte (20) puntos.	20 puntos			
Evaluación de Desempeño			100	0.20	20
	Puntaje obtenido en el I Semestre del 2022 (hasta 100) Según lo establecido en las bases				
Tiempo de Servicio (máximo acumulable: 30)			30	1.00	30
	N° de años de servicio	1 punto por año			
Puntaje máximo posible					100

***La evaluación curricular comprende: Títulos y/o grados académicos, capacitaciones y méritos.**

Nota:

* La documentación que acredite puntaje para las capacitaciones deberán estar en el idioma español. Las capacitaciones que acrediten un idioma extranjero deben estar traducidas al idioma español y deben contener el número de créditos o números de horas de capacitación, al no contener estos documentos créditos u horas no podrán ser evaluados y no tendrán puntaje.

9. BONIFICACIÓN:

Personas con discapacidad.-



PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

De conformidad con el Art. 36° de la Ley 28164, las personas con discapacidad que cumplan con los requisitos para el cargo y hayan obtenido un puntaje aprobatorio obtendrán una bonificación del quince por ciento (15%) del puntaje total obtenido, previa calificación y registro conforme al Art. 11° de la precitada Ley.

10. PUBLICACIÓN DE RESULTADO FINAL

- 10.1. La nota final de cada postulante, se obtiene multiplicando la calificación que obtenga el postulante en cada factor de selección, por los coeficientes de ponderación, siendo la **nota mínima aprobatoria de sesenta (60) puntos**.
- 10.2. En caso de empate, Se dará preferencia al servidor de mayor tiempo de permanencia en el nivel. De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el grupo ocupacional; y, en caso de igualdad en tiempo de permanencia en el nivel y grupo ocupacional, se considerará a quien tenga mayor tiempo de servicio al Estado, en último caso de persistir la igualdad, prevalecerá la fecha del título o grado académico o título técnico según corresponda.
- 10.3. Terminada la etapa de reclamación se ratificará o rectificará el cuadro de méritos, el cual se publicará en la página web del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, como también en los paneles y lugares visibles de la institución.

11. DEL RESULTADO FINAL DEL CONCURSO

Terminado el proceso de Concurso, la Comisión remitirá el informe Final a la Jefatura Institucional para el acto resolutorio correspondiente.

El informe final deberá contener el cuadro de méritos del concurso y ascenso y cambio de grupo ocupacional y la documentación que los sustenta.

12. DE LOS RECURSOS DE APELACIÓN

- 12.1. Los recursos de apelación contra los resultados finales serán presentados de manera física a través de la mesa de partes, precisando la interposición del recurso, a fin de proseguir con el trámite correspondiente.
- 12.2. En los casos de impugnación, conforme a sus atribuciones deberán de ser elevadas, en el plazo perentorio al Tribunal del Servicio Civil, a fin de que sean resueltas en el marco de sus funciones y competencia dispuesta en el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1023.
- 12.3. El Tribunal del Servicio Civil resuelve como última instancia administrativa el procedimiento especial del Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional, en el marco del presente reglamento.

13. DISPOSICIONES FINALES

- 13.1. Para el presente proceso de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional se evaluará la documentación que obra en su legajo personal, no siendo necesario que sean adjuntados a la solicitud de inscripción.



PERÚ

**Sector
Salud**

**Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas**



**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

- 13.2. Una vez inscrito el postulante dentro de los plazos previstos en la presente base, no podrá en ningún caso presentar algún tipo de documentación o información adicional en el legajo; de incumplir la presente disposición quedará excluida su postulación.
- 13.3. Una vez inscrito el postulante en los plazos previstos en la presente base el área de legajo no podrá recepcionar algún tipo de documento o información adicional que forme parte de su legajo bajo responsabilidad.
- 13.4. Los documentos que se presenten para sustentar el factor de capacitación deberán estar directamente relacionada con la especialidad o al cargo al que concursa, serán aquellas obtenidas en los últimos cinco (05) años, incluyen actividades educativas en las modalidades de diplomado, curso, taller, pasantía o afines vinculados a su función, cargo, profesión o carrera.
- 13.5. El creditaje de los cursos que sólo señalan horas de duración, se estimará de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el Artículo 39°, en el párrafo tercero que a la letra dice: "Para estudios presenciales se define un crédito académico como equivalente a un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas de teoría o el doble de horas de práctica".
- 13.6. Los aspectos que no estén previstos en la presente base, será resuelto por la Comisión de Concurso, dejando constancia en el acta de acuerdos tomados. Se aplicará supletoriamente lo previsto en el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por D S. N° 004-2019-JUS.
- 13.7. Concluido el Proceso de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional, la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, mediante control posterior, verificará la veracidad de los documentos presentados por el postulante ganador. En el caso de evidenciarse que haya ocultado, y/o presentada información falsa en cualquier etapa del concurso se declarará la nulidad del ascenso y/o cambio de grupo ocupacional; sin perjuicio de ello, se dará a conocer a las instancias respectivas para el inicio de las acciones legales que correspondan.
- 13.8. El cronograma adjunto, podrá estar sujeto a variaciones que se darán a conocer oportunamente.
- 13.9. El/la postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y finales del presente proceso de acuerdo al cronograma establecido.
- 13.10. La comisión cumplirá y hará cumplir las disposiciones contenidas en la presente base y la normatividad vigente sobre la materia.

**PERÚ****Sector
Salud****Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas**

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

**CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO
DE GRUPO OCUPACIONAL DEL PERSONAL ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO DEL
2023**

ACTIVIDAD	CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE
Publicación de la Convocatoria, en la siguiente dirección: Página web: www.inen.sld.pe y en el panel de la Oficina de recursos Humanos	27 al 30 de noviembre del 2023	Comisión
Inscripción por parte de los servidores nombrados con la presentación de sus expedientes físicos a través de trámite documentario	A partir del día 29 de Nov. al 01 de Dic hasta las 04:00 p.m.	Comisión.
Publicación de Postulantes en la página web y paneles.	04 de Dic. del 2023	Comisión
Evaluación curricular (legajos)	De 05 al 06 de Dic del 2023	Comisión
Publicación de Resultados de la evaluación curricular (legajos) en la página web y paneles.	06 de Dic del 2023	
Presentación de Reclamos a través de trámite documentario por resultados de evaluación curricular al correo electrónico: concursointerno@inen.sld.pe	11 de Dic. del 2023 de 08:a.m. a 01:00 p.m.	Comisión de Reclamos
Absolución de reclamos	12 de Dic. del 2023	Comisión de Reclamos
Publicación del Cuadro de méritos final en la página web: www.inen.sld.pe y en los paneles de la oficina de Recursos Humanos	12 de Dic. del 2023	Comisión

La base y anexos se encuentran publicados en la página web del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN



PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

ANEXO 1

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA ASCENSOS Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL PARA CUBRIR LAS PLAZAS VACANTES DE LOS PROFESIONALES, TECNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS EN EL INEN - 2023

SOLICITO: () Ascenso
() Cambio de Grupo ocupacional

APELLIDOS Y NOMBRES:.....CARGO
ACTUAL: Nivel/Categoría: De
la (órgano o Unidad Orgánica), identificado (a) con DNI N°..... con domicilio
legal en..... con correo electrónico
.....ante usted, con el debido respeto me presento y expongo:

Qué, deseando participar en el Proceso de Concurso interno de Ascenso y Cambio de
Grupo Ocupacional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, solicito a
Usted se sirva admitir mi postulación al cargo de, nivel
remunerativo

Asimismo, declaro bajo juramento que tengo conocimiento del contenido de las
disposiciones y procedimientos previstos en las bases del concurso interno de Ascenso y
Cambio de Grupo Ocupacional, al cual me someto plenamente y en caso resultar ganador
me comprometo a tomar posesión del cargo y cumplir sus funciones, dentro de los plazos
que se establezcan; habiendo actualizado mi legajo personal a fin de que facilite la
evaluación de los factores.

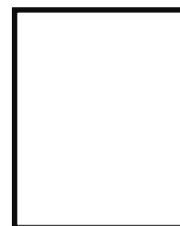
POR LO EXPUESTO:

Solicito a usted se sirva admitir mi postulación al proceso interno de Ascenso y Cambio
de Grupo Ocupacional.

Surquillo, de de **2023**

Firma:

D.N.I. N°



Huella Digital



PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA

Yo, identificada/o con D.N.I. N°
....., con correo electrónicoy domiciliada/o en
....., Distrito de, Provincia
de, Departamento de, declaro bajo juramento lo siguiente:

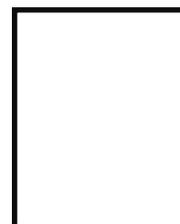
- Ser servidor nombrado bajo el régimen del D. Leg. N° 276
- Encontrarme en el Nivel Del Grupo Ocupacional
- Cumplir con el perfil al cargo que postula de acuerdo al Manual de Clasificación de cargo
- No poseer vínculo de parentesco hasta el **cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad**; con los funcionarios y servidores de la Institución y/o personal de confianza del INEN, que gocen o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional. De ser afirmativo señale nombre y apellido, parentesco y cargo:_____
- No contar con antecedentes Penales, Policiales, ni judiciales.
- No haber sido sancionado por falta de carácter disciplinario en el último año, ni en ningún tipo de proceso disciplinario
- Gozar de buena salud física y mental
- Acreditar capacitación directamente relacionada con su especialidad y las funciones a desarrollar en el nuevo grupo ocupacional, actualizado en el legajo personal
- No estar inscrita/o en el "Registro de Deudores Alimentarios Morosos" – REDAM (Ley N° 28970).
- No estar inscrita/o en el "Registro de Deudores de Reparaciones Civiles" – REDERECI (Ley N° 30353).
- No encontrarme inhabilitado o sancionado por mi colegio profesional (si fuera el caso)
- No encontrarme con inhabilitación vigente en el Registro Nacional de Sanciones de destitución y despido - RNSDD
- Que la información detallada en mi hoja de vida, demás documentos que adjunto o están en mi legajo, son verdaderos, comprometiéndome a presentar los documentos originales que acrediten la información, en caso que resulte ganador.

En tal sentido, firmo la presente declaración acogéndome a la presunción de veracidad establecida en el Art. IV del Título Preliminar y el artículo 49 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, expresando asimismo, conocer las consecuencias de orden administrativo, civil y penal, en caso de falsedad de esta declaración, conforme lo regula el numeral 33.3 del artículo 33° de la citada norma.

Lima, de de ...**2023**

Firma:

D.N.I. N°



Huella Digital

**PERÚ**Sector
SaludInstituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ANEXO N° 03

**HOJA RESUMEN DEL POSTULANTE – CONCURSO INTERNO INSTITUTO
NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - INEN**

I. DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES:	
NACIONALIDAD:	
FECHA DE NACIMIENTO: DPTO./PROV./DISTRITO	
NUMERO DE DNI O CARNET DE EXTRANJERÍA	
ESTADO CIVIL:	
DIRECCION ACTUAL:	
DPTO./PROV./DISTRITO:	
N° DE TELEFONO FIJO/MOVIL	
CORREO ELECTRÓNICO	
COLEGIO PROFESIONAL Y N° DE REGISTRO (SI/NO)	
HABILIDAD VIGENTE (SI/NO)	

II. FORMACIÓN ACADÉMICA

La formación académica a proporcionar en el siguiente cuadro deberá ser precisa, **debiéndose adjuntar los documentos que sustenten lo informado** (copia simple)

NIVEL	CENTRO DE ESTUDIOS	ESPECIALIDAD	AÑO INICIO	AÑO FIN	FECHA DE EXTENSIÓN DEL TITULO (MES/AÑO)	CIUDAD – PAIS
DOCTORADO						
MAESTRIA						
TITULO PROFESIONAL						
BACHILLER						
TITULO TECNICO						
DIPLOMA Y/O CONSTANCIA						

***Agregue más filas si fuese necesario**



PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

III. CURSOS Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS: Cursos de especialización, diplomados, talleres, etc.

N°	CENTRO DE ESTUDIOS	TEMA	AÑO INICIO	AÑO FIN	DURACIÓN	N° FOLIOS

***Agregue más filas si fuese necesario**

IV. EXPERIENCIA LABORAL "AÑOS DE SERVICIO"

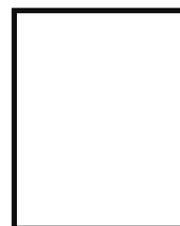
N°	NOMBRE DE LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO	AÑO INICIO	AÑO FIN	DURACIÓN	N° FOLIOS

***Agregue más filas si fuese necesario**

Surquillo, de de ...**2023**

Firma:

D.N.I. N°



Huella Digital